ARGOK
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901.766.575-9

ICA-CQT-136-023

Florencia – Caquetá, 13 de enero del 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Avenida Carrera 20 No. 83 – 20
Edificio Neo Point 83 – Piso 7
Bogotá D.C.
Tel.: 6017944492

Ref.: Contrato de Interventoría No. GGC-136-2024, Cuyo Objeto Es: "Interventoría para la adecuación de infraestructura física de las áreas administrativas de las seccionales Caquetá"

Asunto: Solicitud De Prórroga No. 01 De La Suspensión No. 01 Del Contrato De Interventoría No. GGC-136-2024.

Cordial saludo,

En relación con el Contrato de Interventoría No. GGC-136-2024, cuyo objeto es "Interventoría para la adecuación de infraestructura física de las áreas administrativas de las seccionales Caquetá", me permito solicitar formalmente la prórroga No. 01 de la suspensión No. 01 vigente, considerando las siguientes circunstancias que han afectado el desarrollo de las actividades de interventoría contratadas.

1. Que el contrato ha sido objeto de suspensión debido a la falta de suministro de materiales por parte del contratista de obra, situación derivada del cierre de fin de año en los depósitos y proveedores. A la fecha, esta situación persiste, lo que ha impedido el avance de las actividades previstas y la reanudación normal de las labores de supervisión, inspección y control técnico.

2. Que desde el punto de vista técnico, la suspensión responde a la imposibilidad de ejercer las actividades de interventoría, dado que no se cuenta con las condiciones necesarias para supervisar el avance de la obra. La continuidad de la interventoría está directamente vinculada al desarrollo de las actividades contractuales del contratista de obra, y la falta de insumos esenciales imposibilita el cumplimiento de los cronogramas establecidos, lo que hace necesario ajustar los tiempos del contrato de interventoría para garantizar la correcta ejecución de sus funciones.

3. Que Jurídicamente, esta solicitud encuentra soporte en el artículo 64 del Código Civil Colombiano, que reconoce el caso fortuito y la fuerza mayor como circunstancias externas que eximen de responsabilidad a las partes contratantes. Asimismo, el principio de buena fe contractual, consagrado en el artículo 1603 del mismo código, obliga a las partes a actuar conforme a las condiciones reales del contrato y a tomar medidas para garantizar su ejecución adecuada frente a situaciones imprevistas.

Por lo anterior, y considerando que la suspensión del contrato de obra afecta directamente las actividades de interventoría, solicito respetuosamente a la entidad contratante aprobar la **prórroga No.01 de la suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. GGC-136-2024,** por **cuarenta y nueve (49) días calendarios** contados a partir **del catorce (14) de enero de 2025** y teniendo una fecha de reinicio contemplada el **tres (03) de marzo de 2025** y/o hasta que se superen las condiciones que impiden el desarrollo normal de la obra y de la interventoría.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para la formalización de esta solicitud.

Atentamente,

KATHERINE GARCIA PLAZAS
Representante Legal